

FAMILIAS QUE SOBREVIVEN AL HOMICIDIO CULPOSO



NATHAN J. HOCHMAN
FISCAL DE DISTRITO

¿Qué es el homicidio culposo?

Una persona comete homicidio culposo si causa la muerte de otra persona intencionalmente, a sabiendas, imprudentemente o con negligencia criminal.

Los homicidios que no son justificables ni excusables se consideran delitos y pueden llevar a que se presenten cargos penales.

Dichos cargos pueden incluir asesinato, homicidio involuntario, homicidio vehicular/homicidio imprudente y homicidio por conducir bajo la influencia del alcohol o las drogas.

Los hechos y las circunstancias resultado de una investigación policial y las leyes pertinentes determinarán qué cargos se presentan, si se presenta alguno.

Las familias deben consultar con la policía, los fiscales y los representantes de servicios para víctimas si tienen preguntas sobre los posibles cargos y las leyes pertinentes.

Cómo lidiar con el duelo

La pérdida de un ser querido a causa de un homicidio culposo suele intensificar el duelo. Superar el duelo lleva tiempo y el proceso de sanación es gradual. Solicite y acepte ayuda si la necesita. Si bien no hay una forma correcta o incorrecta de vivir el duelo, los familiares que sobreviven encontraron lo siguiente de utilidad:

- Hablar con otras personas, en especial familiares, amigos, grupos de apoyo y asesores profesionales
- Leer libros y escuchar los relatos de otras víctimas, en especial sobre cómo sufrieron una pérdida similar, aprendieron a lidiar con eso o se volvieron activos por una causa
- Escribir sus pensamientos y sentimientos íntimos cuando la intensidad de la pérdida le impide hablar al respecto
- Recurrir a organizaciones religiosas, miembros del clero y la comunidad de fe en busca de sanación, fortaleza y consuelo
- Ejercitarse el cuerpo para liberar ansiedad, ira contenida y angustia

Costos de funeral y entierro

Un familiar o amigo que paga los costos de funeral o entierro de una víctima de homicidio culposo puede ser elegible para un reembolso de hasta \$7,500 de parte de la Junta de Compensación para Víctimas de California. Comuníquese con un representante de servicios para víctimas de la Oficina de Servicios para Víctimas del Fiscal de Distrito antes de realizar los arreglos finales con la funeraria a fin de hablar sobre los beneficios de reclamo de compensación para víctimas.

Autopsia

El Departamento Forense del Condado de Los Ángeles debe investigar toda muerte en la que se sospecha hubo un homicidio culposo. Se realizará una autopsia para intentar determinar la manera y la causa de muerte. El cuerpo de la víctima no será entregado a la familia para su entierro hasta que el forense complete su investigación. Llame al **(323) 343-0714** para asegurarse de que le notifiquen debidamente sobre la entrega del cuerpo de la víctima. **Para obtener una copia del informe de la autopsia, comuníquese con la sección de registros del Departamento Forense del Condado de Los Ángeles al (323) 343-0695.**

Devolución de propiedad

El Departamento Forense del Condado de Los Ángeles puede quedar en custodia de los efectos personales, las joyas y la ropa que llevaba la víctima al momento de la muerte. También es posible que los investigadores de la policía queden en custodia de propiedad de una víctima que sea necesaria para la investigación. Para artículos en posesión del médico forense, comuníquese con la sección de Propiedad Personal al **(323) 343-0515**. Para todos los demás, comuníquese con el investigador de la policía. Los familiares cercanos de la víctima pueden comunicarse con el representante local de servicios para víctimas a fin de obtener ayuda y orientación.



Escanee aquí para ver este folleto en línea.



Ayudamos a las víctimas de delitos
a convertirse en sobrevivientes

Para remisiones de
asesoramiento



Para intervención en crisis



Para notificación del
estado del caso



Para ayuda de emergencia



Para ayuda para restitución



Para acompañamiento
judicial



Oficina del Fiscal de Distrito del condado de
Los Ángeles

Oficina de Servicios para las Víctimas

da.lacounty.gov/victims

(800) 380-3811

Certificado de defunción

Cuando hayan finalizado sus hallazgos, el Departamento Forense del Condado de Los Ángeles emitirá un certificado de defunción, que se registrará en el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. Los familiares cercanos de la víctima pueden comprar una copia del certificado de defunción en la Oficina de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública o de las oficinas del Secretario del Condado/ Registrador del Condado de Los Ángeles ubicadas a lo largo del condado. La funeraria también puede ayudar a obtener una copia del certificado de defunción.

Consideración de los medios

Cuando un homicidio culposo causa interés de los medios, la familia debe decidir si desea mantener la privacidad o responder a las solicitudes de entrevistas. Algunos de los motivos para acceder a hablar con los medios incluyen ayudar a aprehender a un sospecho, honrar la memoria de la víctima, mantener el interés del público en el caso y corregir información errónea sobre la víctima. La familia debe consultar con los investigadores de la policía y los fiscales a fin de evitar comprometer la investigación o el proceso penal.

Servicios para víctimas y compensación

La Oficina de Servicios para Víctimas del Fiscal de Distrito cuenta con representantes de víctimas disponibles en los juzgados y las estaciones de policía de todo el condado para ayudar a las víctimas de delitos con intervención en crisis, refugios de emergencia, remisiones de salud mental, devolución de propiedad, apoyo de la corte, orientación sobre justicia criminal, reubicación, restitución y otros servicios para víctimas. Los representantes también ayudan a las víctimas a presentar reclamos de reembolso a través de la Junta de Compensación para Víctimas de California para facturas médicas, asesoramiento, pérdida de ingresos/apoyo, costos de funeral/entierro, costos de mudanza y otros gastos relacionados con el crimen.

Derechos de los familiares cercanos

Los familiares sobrevivientes, como familiares cercanos, gozan de ciertos derechos. Entre ellos, el derecho a que se les notifique sobre fechas de comparecencia, a estar presentes en la corte, a estar razonablemente protegidos del acusado, a realizar una declaración de impacto a las víctimas al momento de la sentencia, a solicitar la restitución y a ser informados de la disposición del caso y la liberación del acusado. Debe realizar solicitudes a los fiscales y al juez para que se respeten ciertos derechos. Los panfletos **Víctimas de crímenes – Conozca sus derechos y Ley de Marsy** publicados por la Oficina del Fiscal de Distrito contienen información adicional sobre estos derechos.

Resolución y desestimación del caso

Los fiscales reevalúan constantemente los puntos fuertes y débiles de los casos después de que se presentan los cargos, ya que los fiscales deben probar los cargos más allá de toda duda razonable. Un acusado puede declararse culpable y puede recibir una sentencia previamente acordada sin ir a juicio. Además, los jueces pueden desestimar casos o ciertos cargos si entienden que no hay pruebas legalmente suficientes para fundamentar la condena del acusado.

Veredictos de los juicios

Los acusados se presumen inocentes de los cargos hasta que se prueba lo contrario. El jurado, o un juez en algunos casos, decidirá si un acusado es culpable o inocente basándose en las pruebas presentadas en la corte y las leyes pertinentes.

Un veredicto de inocencia tendrá vigor para siempre y no podrá apelarse. Tras un veredicto de culpabilidad, el caso pasará a sentencia y el acusado podrá apelarlo en una corte de instancia superior.

Si los jurados no llegan a un veredicto unánime, un juez declarará el juicio nulo y el acusado podría enfrentar un nuevo juicio.

Declaraciones de impacto a las víctimas

Durante la sentencia del acusado, los miembros de la familia de la víctima tienen derecho a realizar declaraciones explicando de qué manera el crimen los afectó. La declaración puede abordar la vida de la víctima, la pérdida de la familia y cualquier deseo respecto de la sentencia del acusado.

Si una persona no puede o se siente reacia a hablar en la corte, puede solicitar a alguien más que lea la declaración o puede presentar una declaración grabada o por escrito al juez.

Además, puede incluir fotografías para ilustrar su declaración. La declaración se tendrá en cuenta al momento de la sentencia y en las audiencias de libertad condicional si el acusado va a prisión.

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles también se comunicará con los familiares de la víctima a fin de solicitar una declaración para el informe de sentencia. Ambas declaraciones permiten a los sobrevivientes de la familia hacer que sus voces formen parte permanente del registro del caso.

Los representantes de servicios para víctimas pueden ayudar a los familiares a preparar sus declaraciones de impacto.

Notificación de libertad condicional

Un familiar que deseé ser notificado sobre una audiencia de libertad condicional o una liberación programada o el escape de un recluso sentenciado a una prisión estatal debe completar el formulario 1707 de solicitud de servicios para víctimas del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR) e informar siempre su dirección actual a la Oficina de Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes del CDCR. Para obtener el formulario y las instrucciones de presentación, llame al **(877) 256-6877** o visite **cdr.ca.gov/victim_services**. Los representantes de servicios para víctimas pueden ayudarlo a completar y enviar el formulario.

Recursos

Oficina de Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR)
(877) 256-6877
cdr.ca.gov/victim_services

Junta de Compensación para Víctimas de California **(800) 777-9229**
victims.ca.gov/

Departamento Forense del Condado de Los Ángeles 1104 North Mission Road
Los Angeles, California 90033
Información general: **(323) 343-0512**
Notificación de entrega de cuerpo: **(323) 343-0506**
Sección de Propiedad Personal: **(323) 343-0515**
mec.lacounty.gov

Oficina de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles - Sección de Defunciones
313 North Figueroa Street, Room L-1
Los Angeles, California 90012
(213) 240-7816
publichealth.lacounty.gov/dca/dcdeath.htm

Oficina del Secretario del Condado/Registrador del condado de Los Ángeles
(562) 462-2137
lavote.net

Oficina para Víctimas de Delitos del Departamento de Justicia de los EE. UU.
ovc.ojp.gov/

Apoyo para el duelo 211 Los Angeles
211la.org/resources/service/bereavement-support-groups-26

Mothers Against Drunk Driving (MADD)
madd.org